



## PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA PRINUAR

### Preguntas Frecuentes

#### 2. Condiciones y requisitos

##### ¿Qué debo hacer para presentar mi solicitud de categorización?

Para la presentación de su solicitud deberá tener su CVAr actualizado y realizar la solicitud de categorización en el sitio web [www.prinuar.siu.edu.ar](http://www.prinuar.siu.edu.ar) previa importación de los datos del CVAr.

##### ¿Quiénes pueden presentarse en la Convocatoria 2023?

La presente Convocatoria está destinada a todos aquellos docentes investigadores que, por cualquier circunstancia, no hubieran sido categorizados a la fecha, así como a aquellos que aspiren a ingresar al Programa o a promover la categoría vigente obtenida en procesos de categorización anteriores.

En esta convocatoria se dará por culminada la vigencia de las categorías obtenidas en el año 2009 al cierre de la presente Convocatoria, si el docente investigador no realiza una nueva solicitud de categorización en la misma.

Las categorías obtenidas durante los años 2011 y 2014 caducarán indefectiblemente al cierre de la convocatoria del PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA - Año 2025, si el docente investigador no realiza una nueva solicitud de categorización en la presente y/o posteriores convocatorias.

Se dará por culminada, al cierre de la presente, la vigencia de las categorías de la Convocatoria 2014 cuya asignación se hubiere realizado en los términos de la Resolución Conjunta N° 1 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de fecha 19 de febrero de 2022 y, cuyos beneficiarios no solicitaron su categorización durante la presente Convocatoria.

##### ¿Qué tipo de llamado debo seleccionar?

Categoría solicitada: según el tipo de llamado que el DI seleccione se habilitan las siguientes opciones:

1. **Permanencia:** se habilita la última categoría firme obtenida. Ejemplo: si la última categoría firme obtenida fue la 4 y selecciona permanencia aparecerá esta categoría en el desplegable.
2. **Promoción:** se habilitan las categorías superiores a la última categoría firme obtenida. Ejemplo: si la última categoría firme obtenida fue la 4, se habilitarán en el desplegable las categorías, 3, 2 y 1.
3. **Ingreso:** se habilitan todas las categorías desde la 5 a la 1.

##### ¿Cómo sé qué categoría debo solicitar en el llamado ingreso a la categorización?

Las categorías a las que puede postularse cada docente-investigador, se identificarán como I, II, III, IV o V, siendo I la máxima categoría. Para la asignación de categorías se tomarán en cuenta el desempeño y los logros en sus trayectorias individuales.



## PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA PRINUAR

### Preguntas Frecuentes

#### ¿Cuáles son los requisitos generales?

a) Revistar como docente universitario rentado en carácter de ordinario o regular, o bien como docente interino con una antigüedad mínima de dos años continuados en el cargo.

a.1) Podrán participar profesores consultos, honorarios o eméritos, o aquellos docentes universitarios rentados que revistan como interinos con una antigüedad menor a los DOS (2) años; en ambos casos mediando solicitud fundada de las instituciones universitarias.

a.2) Podrán solicitar categorización los docentes-investigadores que al momento de la convocatoria se encuentren haciendo uso de alguna licencia en su cargo docente.

b) Demostrar actividad en I+D, a través de producción científica o tecnológica comprobable, o en artes, sujeta a evaluación a través de la reglamentación específica.

c) En el caso de que la o el postulante tenga en trámite la asignación de una categoría en una convocatoria de categorización previa, sólo podrá presentarse en la actual convocatoria después de realizar la desestimación formal, por los medios que se fijen en el programa, de la continuidad del trámite previo.

d) La categorización sólo podrá solicitarse en oportunidad de las convocatorias que a tal efecto se realicen y por los medios que fije el Programa.

#### ¿Cuáles son las dimensiones comunes a todas las categorías?

- El cargo docente de revista.

- La formación de posgrado, asimilando el mérito equivalente en docentes investigadores de más de 55 años de edad, para las categorías I y II. A tal fin se deberá evaluar (o demostrar) que durante los últimos DIEZ (10) años la o el postulante ha desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).

- Los resultados de las actividades de I+D o investigación en artes.

- Las actividades de vinculación tecnológica realizadas a partir de los resultados del proceso de investigación o las capacidades científicas instaladas.

- La formación de recursos humanos del más alto nivel, vinculados al posgrado: dirección de estudiantes de posgrado, dirección de investigadores y becas doctorales de instituciones y organismos de ciencia y técnica reconocidos. Podrá considerarse también la formación de estudiantes de grado en actividades de investigación acreditadas fehacientemente por las instituciones universitarias; o a través de becas de estímulo o iniciación a la investigación, acreditadas en universidades u organismos del sistema científico tecnológico integrantes del CICyT. Asimismo, se podrán considerar aquellas que se promueven desde la Secretaría de Políticas Universitarias, Consejo Interuniversitario Nacional, o aquellas iniciativas que, a criterio de la Comisión Directiva del Programa, se pueda considerar como estímulo a la vocación científica ya sea de organismos nacionales o internacionales.

- La dirección de proyectos de I+D y/o de investigación en artes.



## PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA PRINUAR

### Preguntas Frecuentes

- La participación en proyectos de I+D, vinculación tecnológica y/o de investigación en artes.
- La contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología o investigación en artes.

#### **¿Cuáles son las dimensiones específicas para cada categoría?**

Las condiciones específicas que deberán cumplir las y los postulantes, para acceder a cada una de las categorías contempladas en el PRINUAR serán las siguientes:

- 1) Docente Investigador Categoría V: docente en formación inicial como investigador o tecnólogo, que desarrolla actividades de I+D o investigación en artes en puestos que requieren supervisión, o es estudiante de maestría o doctorado.
- 2) Docente Investigador Categoría IV: docente que posee preferentemente título de especialista o magíster; o bien actividad profesional equivalente según la reglamentación específica, ha desarrollado actividades de I+D o de investigación en artes, realizando una labor creativa y demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables.
- 3) Docente Investigador Categoría III: docente que ha alcanzado la autonomía en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí sólo, así como de colaborador eficientemente en equipos. Posee título de magister o doctor. Ha realizado trabajos originales en investigación científica, artes o en desarrollo y transferencia. Ha iniciado la formación recursos humanos del más alto nivel vinculados al posgrado, dirección de estudiantes de posgrado; o bien a través de la dirección de, al menos, estudiantes de grado en proyectos de investigación debidamente acreditados, becas de estímulo o iniciación a la investigación.
- 4) Docente Investigador Categoría II: docente que, además de las condiciones de las categorías anteriores, posee título de doctor, se destaca por haber realizado una extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia, de originalidad y jerarquía reconocidas, revelada por sus producciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia, las artes o de la tecnología. Posee capacidad para la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones, para la dirección de grupos de investigación y al menos ha sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado aprobada.
- 5) Docente Investigador Categoría I: docente que, además de las condiciones de las categorías anteriores, posee título de doctor, demuestra haber realizado una extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia, de alta jerarquía que lo sitúa entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional. Se ha destacado en la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones, con un mínimo de (dirección o codirección) de dos tesis doctorales, y por su contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia y Tecnología o artes, sea por la responsabilidad en la creación, conducción o crecimiento institucional, bajo criterios comprobables.



## PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA PRINUAR

### Preguntas Frecuentes

En los apartados 3, 4 y 5 serán reconocidos los mayores de 55 años que sin poseer título de Doctor cuenten con una experiencia académica equivalente, con las condiciones establecidas en el punto 3 inciso b).

#### **¿Cómo será la evaluación?**

La evaluación se realizará a través de Comisiones por Áreas del Conocimiento integradas por académicas/os reconocidas/os que integren el Banco de Evaluadores cuya constitución tendrá criterios de representación regional, diversidad del sistema universitario y deberá contemplar la equidad de género; que trabajará en la evaluación de las trayectorias individuales con criterios homogéneos, pero no universales atendiendo a la diversidad derivada de las dinámicas propias de las disciplinas, especialidades y regiones y con perspectiva de género. Se establecen en el PRINUAR las siguientes Áreas del Conocimiento:

1. Ciencias Naturales y Exactas.
2. Ciencias Médicas y de la Salud.
3. Ciencias Agrícolas y del Ambiente.
4. Ciencias Sociales y Comunicación.
5. Humanidades y Educación.
6. Ingenierías y Tecnologías.
7. Artes.

Se podrán conformar dentro de cada CAC, subcomisiones de áreas, subáreas o disciplinas, pudiendo llegar en algunos casos a subdisciplinas, de acuerdo con las características y diversidad disciplinar que presente cada Área de Conocimiento, las cuales serán aprobadas por la Comisión Directiva a propuesta de la Comisión de Acreditación. Estas subcomisiones estarán integradas por docentes-investigadores pertenecientes al Banco de Evaluadores, debiendo los evaluadores abstenerse de intervenir en la categorización de docentes de su propia institución universitaria.

#### **¿Cuáles son los Criterios de Evaluación?**

Las evaluaciones se realizarán de forma de:

- a) Identificar la calidad académica, científica y/o tecnológica, o en artes como atributo indispensable.
- b) Respetar el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento, como así también las propias de las diferentes regiones del país.
- c) Asegurar que todos los procedimientos cumplan con reglas previamente establecidas, que sean públicos y se ajusten a normas éticas universalmente aceptadas, a fin de evitar conflictos de intereses.

#### **¿Cómo será Periodicidad de la evaluación?**

Las convocatorias serán periódicas, con convocatorias bienales para ingreso y promoción y presentaciones cada cuatro años para permanencia.



## PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA PRINUAR

### Preguntas Frecuentes

#### ¿Cuáles son los Tipos de evaluación?

Se diferencian tres situaciones de evaluación según el momento:

#### A) **Ingreso:** solicitudes de ingreso para:

A.1) Para la asignación de la Categoría V son condiciones necesarias y suficientes que el Docente Investigador cumpla con las condiciones establecidas en el punto 3 para el ingreso al PRINUAR

A.2) Categorías I a IV: las condiciones establecidas para las diferentes categorías en el punto 3.

#### B) **Permanencia o mantenimiento:**

B.1) Para la permanencia en el PRINUAR y el mantenimiento de la categoría, las/los Docentes Investigadoras/es deberán presentar un informe cada cuatro años en el que detallen los resultados de su actividad de I+D o investigación en artes desde el último informe aprobado. Los criterios para su aprobación serán definidos para cada Área del Conocimiento y no se podrá descender de categoría. Dichos criterios se compadecerán con los requisitos establecidos en el punto 3 de las categorías.

B.2) En el caso de las/os docentes Categoría I, luego de dos informes consecutivos favorables, podrán gozar del mantenimiento de la misma de manera permanente, sin obligatoriedad de la presentación de los informes aquí establecidos.

B.3) En caso de un informe negativo, la/el docente deberá presentar otro al cabo de dos años.

B.4) La Categoría V tendrá un máximo de vigencia de ocho 8 años desde el momento de su obtención, a partir de allí el docente deberá promover a una categoría superior. El no hacerlo implica la pérdida automática de la categoría y la salida del PRINUAR.

B.5) Una/un docente investigador/a podrá solicitar a la Coordinación del PRINUAR, la suspensión momentánea de su actividad investigativa justificando los motivos. En caso de accederse a la solicitud, la categoría que tuviera quedará en suspenso y estará eximido de presentar informes por el período solicitado, luego del cual la/el Docente Investigador/a se reintegrará al PRINUAR con todos los beneficios y obligaciones.

C) **Promoción:** para promover de una Categoría a otra en cada Área del Conocimiento, el solicitante deberá contar con un informe previo aprobado. La Comisión de Acreditación definirá los requisitos que establezcan la diferencia entre ambas categorías y que deben cumplirse para lograr la promoción. Se tendrán en cuenta un mínimo de condiciones comunes a todas las áreas y las especificidades correspondientes a la cultura de evaluación de cada una de ellas.